



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



Declaración de la política

Parte I: servicios administrativos

Asunto:

Agencia libre de humo, tabaco, aerosoles y vapores

Sección – Número de política:

C: gestión de la propiedad – 8.0

Sustituye a:

I-C-8.0 (12/14)
I-C-8.0 (10/04)
I-C-8.0 (04/01)

Fecha de entrada en vigencia:

Fecha de la última actualización/ revisión:

Ninguna

Normas y referencias relacionadas:

- [Estatutos Revisados de Oregon \(Oregon Revised Statutes \(ORS, por sus siglas en inglés\)\) 433.835 al 433.875](#) (Ley de Aire Limpio en Interiores de Oregon)
- [Reglas administrativas de Oregon \(Oregon Administrative Rules \(OAR, por sus siglas en inglés\)\) 333-015-035](#) (Ley de Aire Limpio en Interiores de Oregon: disposiciones generales)
- [Ley de Libertad Religiosa de los Indios Americanos, título 42, Código de los Estados Unidos \(United States Code \(USC, por sus siglas en inglés\)\), sección 1996](#)
- Convenios colectivos de trabajo ([Sindicato Internacional de Empleados de Servicios \(Service Employees International Union \(SEIU, por sus siglas en inglés\)\)](#), [Federación Estadounidense de Empleados Estatales, del Condado y Municipales \(American Federation of State, County and Municipal Employees \(AFSCME, por sus siglas en inglés\)\)](#) Sección 191)

Procedimientos relacionados:

- Ninguno

Responsable de la política:

Director de Recursos Humanos

Aprobada por:

Joseph O'Leary, director

I. PROPÓSITO:

Esta política establece las normas de la Correccional Juvenil de Oregon (Oregon Youth Authority (OYA, por sus siglas en inglés)) para mantener una agencia libre de humo, tabaco, aerosoles y vapores.

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Sistema de administración de inhalantes: un dispositivo que puede utilizarse para administrar nicotina o cannabinoides en forma de vapor o aerosol a una persona que inhala del dispositivo; o un componente de un dispositivo o una sustancia que se vendan en cualquier forma con el fin de que un dispositivo los convierta en vapor o aerosol, ya sea que el componente o la sustancia se vendan por separado o no. Un sistema de administración de inhalantes *no incluye* ningún producto que la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos haya aprobado para la venta como un producto para dejar de fumar o para cualquier otro fin terapéutico, si el producto se comercializa y vende únicamente para el fin aprobado; y los productos de tabaco.

III. POLÍTICA:

La OYA reconoce que el uso de productos de tabaco y de sistemas de administración de inhalantes crea peligros para la salud. La OYA no puede garantizar un entorno libre de contaminantes, pero debe proporcionar entornos seguros y cumplir con las leyes de aire limpio en interiores.

Todo el personal de la OYA tiene prohibido usar productos de tabaco (que incluyen, pero no se limitan a, cigarrillos, puros, pipas, tabaco de mascar, rapé, bolsas de nicotina y tabaco sin humo) y dispositivos de administración de inhalantes dentro de los edificios de la agencia estatal y en los terrenos de la agencia estatal que sean adyacentes a los edificios de la agencia estatal. Esto incluye a los edificios, los centros y sus instalaciones que son propiedad de la OYA o están arrendados.

Esta política no se aplica al uso de productos de tabaco no comerciales con fines ceremoniales en los espacios designados, en el uso de forma permanente o temporal, para las ceremonias tradicionales de acuerdo con la Ley de Libertad Religiosa de los Indios Americanos, título 42 del USC en la sección 1996.

IV. NORMAS GENERALES:

- A. Agencia libre de humo, tabaco, aerosoles y vapores de la OYA.
 - 1. Todos los edificios y centros de la OYA, propios o arrendados, deben cumplir con la Ley de Aire Limpio en Interiores de Oregon.
 - a) En los edificios en los que la OYA comparte espacio con otras empresas o agencias, el administrador designado del edificio puede establecer e implementar una política para fumadores o quienes usen vaporizadores para que regule las áreas del edificio que se utilizan “en común”, cumpliendo así con la Ley de Aire Limpio en Interiores de Oregon.
 - b) En los edificios de espacios compartidos, las áreas utilizadas exclusivamente por la OYA están libres de humo, vapores y tabaco.
 - 2. Las gomas de mascar de nicotina y los parches de nicotina están permitidos.

3. La OYA promueve la salud del personal y de los jóvenes disponiendo de un lugar de trabajo saludable, de acuerdo con la misión de la OYA de ofrecer a los jóvenes oportunidades de reformatión en entornos seguros.
 4. Las prácticas del personal deben centrarse en crear entornos apropiados para el desarrollo y ser modelos positivos e influyentes en sus interacciones con los jóvenes.
- B. Cuando la OYA gestiona programas para jóvenes en un espacio compartido con otras empresas o agencias, las áreas que se utilizan exclusivamente por la OYA deben estar libres de humo, tabaco, aerosoles y vapores.
- C. El personal, los voluntarios, los contratistas y los visitantes tienen prohibido ofrecer tabaco o nicotina en cualquier forma a los jóvenes.

El personal tiene prohibido, en todos los casos, usar productos de tabaco o sistemas de administración de inhalantes mientras trabaja directamente con los jóvenes.

D. Colocación de aviso

1. La administración de las instalaciones y oficinas debe asegurarse de que los edificios y terrenos de la OYA que estén bajo su responsabilidad tengan carteles colocados en cada entrada y salida que indiquen que está prohibido el uso de tabaco, fumar, usar aerosoles o vaporizadores de inhalantes en las instalaciones.
2. Los carteles utilizarán los símbolos internacionales o las palabras "No Smoking" [No fumar o usar vaporizadores], "Smoking Prohibited" [Prohibido fumar o usar vaporizadores], "Tobacco-free area" [Área libre de tabaco] o un lenguaje similar.

E. Todo el personal debe informar a la administración sobre cualquier persona a la que se observe que viole esta política.

F. Recursos

La OYA se compromete a ayudar al personal a dejar el tabaco y la dependencia a la nicotina a través de la inscripción en programas para dejar el tabaco y la nicotina, como parte de sus beneficios médicos para empleados estatales.

V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO